

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 1.<sup>o</sup> DE NOVIEMBRE DE 1810.

Aprobados los poderes de D. José María Calatrava, Diputado por Extremadura, suplente por el Rdo. Obispo de Orense, entró á jurar y tomó asiento en el Congreso.

Quedaron enteradas las Córtes del oficio de la Regencia, comunicado por el Ministerio de la Guerra, en que manifiesta la fuga de los reos que llevaban pólvora en un barco por Saporito, fingiendo ser arroz, y que se han puesto en libertad bajo de fianza los que estaban presos, mandando que se siga la causa contra los reos.

Se pasó á la comision de Guerra un plan presentado por D. Francisco Javier Cabanes sobre el modo de organizar nuestros ejércitos, aumentarlos y mejorarlos.

Se dió cuenta de la excusa que da D. José Castelló, Diputado por el reino de Valencia, que se halla en Cádiz, sobre no haberle sido posible presentarse aún á jurar en el Congreso en atencion á las enfermedades de su familia.

Se dió cuenta de un anónimo que solicita que la clase de militares tenga representacion en las Córtes, y se pasó á la comision de Justicia.

Á la de Guerra se mandó pasar una representacion de los estudiantes del colegio militar establecido en esta Isla, en que se quejan del recurso presentado por los cadetes, pidiendo se mejore aquel establecimiento.

Se leyó un periódico de Galicia en que se refiere que aquel reino ha hecho el reconocimiento y juramento á las Córtes con *Té Deum*, etc.

Por el Ministerio de Marina se presentó la lista que se había pedido de las promociones y provisiones hechas por aquel ramo desde 30 de Abril de este año.

Se mandó unir al expediente del Marqués del Palacio

la nueva representacion que él mismo hace á las Córtes sobre el incidente ocurrido en el acto de su juramento.

Pasó á la comision de Poderes el recurso presentado por D. Fernando Redondo, Diputado del Comun de Cartaya, sobre elecciones de Diputados en Córtes.

Se mandaron remitir á la Regencia para el uso conveniente, la Memoria de D. Pedro Elola sobre formacion de partidas patrióticas, y la de D. José Aguirre de Irisari sobre el modo de organizar las guerrillas.

El Sr. García Quintana leyó un papel sobre que se mande que las juntas provinciales, la central, y el ex-consejo de Regencia den cuenta de su administracion, remitiéndose su papel á la actual Regencia para que disponga sobre ello lo conveniente, y dejando una copia suya en los Córtes. Esta proposicion no fué apoyada ni tomada en consideracion por el Congreso.

Abrióse discussión sobre si se nombraría una comision que examine la lista de empleados que acababa de remitir el Ministerio de Marina, y las demás que vengan por los otros Ministerios, y se acordó que así se hiciese, dejando al arbitrio del Sr. Presidente la elección de los Diputados que la han de componer.

El Sr. Quintano pidió que se le eximiese de la comision de Hacienda por considerar inútil su asistencia á ella, puesto que la actual Regencia acaba de mandar que la Junta superior de Cádiz continúe con la plenitud de facultades que le concedió el contrato celebrado en 31 de Marzo por la anterior Regencia y la citada Junta, ó que á lo menos se pida el expediente original, para que S. M. determine en su vista lo que estime justo.

Sobre esto hubo diversidad de pareceres. Algunos señores Diputados opinaron que se debían pedir el expediente y antecedentes para examinarlos y proponer lo conveniente; otros fueron de dictámen que subsista la resci-

sion del contrato con la Junta de Cádiz, por ser perjudicial, y no deber esperarse por aquel camino el remedio general de la Nación; y otros que siendo acaso lo dispuesto por la actual Regencia un remedio necesario por ahora, era preciso que subsistiese mientras no hubiese otro para las presentes urgencias; pudiendo como debe en este caso, mirando por la salud pública, suspender los efectos de las leyes que previenen se administre la Hacienda pública por la tesorería general, que la había manejado sin dar cuentas, y con abusos conocidos.

Algunos Sres. Diputados hicieron presente que la comisión de Hacienda estaba autorizada para pedir, y había ya pedido efectivamente al Gobierno, noticias sobre estos particulares; y que así debía suspenderse esta discusión hasta que la comisión exponga con pleno conocimiento su parecer.

Prevaleció este dictamen en el Congreso, y quedó resuelto que así se hiciese.

El Sr. Presidente nombró para la comisión encargada de examinar las listas de empleados desde el 30 de Abril á los

Sres. Borrull.  
Llamas.  
Quiroga.  
Villanueva.  
Dou.  
Llano (D. Andrés).  
Muñoz Torrero.

Y se levantó la sesión.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes los Consejeros de Estado que se hallan presentes, y haberse oficiado á los ausentes para que le presten.

En seguida se leyó una representacion de varios vocales de la Junta Central, que tomando la voz de sus compañeros ausentes, piden á las Córtes que se examine su conducta pública, y se haga justicia á su honor injustamente ultrajado. Se leyó tambien un documento que acompañaban á la representacion. Todo se mandó pasar á informe á la comision de Justicia.

Continuándose la discusion sobre el proyecto de libertad de imprenta, se leyó el art. 14 del impreso, que dice:

«Los impresores de escritos sobre materias de religion sin la prévia licencia de los ordinarios, deberán sufrir la pena pecuniaria que se les imponga, sin perjuicio de las que, en razon del exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes.»

Quedó aprobado sin discusion este artículo, y será el 12 de los aprobados.

En seguida se leyó el 15 de los del proyecto, que es como sigue:

«Para asegurar la libertad de la imprenta, y contener al mismo tiempo su abuso, las Córtes nombrarán una Junta Suprema de Censura, que deberá residir cerca del Gobierno, compuesta de nueve individuos, y á propuesta de ellos otra semejante en cada capital de provincia, compuesta de cinco.»

Sobre este articulo pidió un Sr. Diputado que las sujetos que han de componer las juntas deban ser precisamente los más sabios e ilustrados de la Nacion. Otro pidió que entrase en dichas juntas un número determinado de eclesiásticos, es á saber: tres en la Suprema y dos en cada una de las provinciales.

No alegándose nada contra el tenor del artículo leido, se resolvió que se procediese á su aprobacion, dejando para otro artículo separado el fijar las calidades de las personas que han de componer las juntas Censorias. Así se verificó, quedando aprobado por votacion el citado artículo, que será el 13 de los ya admitidos.

Se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se leyó lo determinado por las Córtes en la sesión secreta de la noche anterior en cuanto al incidente del Marqués de Palacio; y como se había acordado que se procediese en justicia sobre este asunto, como también sobre el del Sr. Obispo de Orense, uno de los Secretarios explicó el acuerdo, reducido en sustancia á la formacion de la causa por los jueces que nombrara el Consejo de Regencia, oyendo al fiscal de S. M., del Consejo Real y al Marqués, y sustanciándola y determinándola con arreglo á derecho, y consultando con las Córtes la sentencia que dieren: y asimismo que la formacion de esta causa fuese con suspencion de los efectos del decreto de 30 del proximo Octubre, por el cual se declaró haber perdido el Marqués la confianza para desempeñar la capitania general de Aragon, debiendo quedar el Marqués libre en la Isla bajo su palabra de honor.

Continuando la discusion sobre la libertad de imprenta, se expuso que debia tratarse del artículo comprensivo de las calidades de los sujetos que han de componer las juntas Suprema y provinciales de Censura. El Sr. Secre-

tario Luján presentó el que había extendido en esta forma:

«Serán eclesiásticos tres de los nueve individuos de la Junta Suprema de Censura y dos de los cinco de las juntas de las provincias, y los demás serán seculares, y unos y otros sujetos instruidos, y que tengan virtud, probidad y el talento necesario para el grave encargo que se les enciende.»

Quedó aprobado sin contradiccion este artículo, que deberá ser el 14.

El Sr. Presidente mandó suspender la discusion para que el Sr. Villanueva tuviese lugar, como lo deseaba algunos dias habia, para hacer una proposicion. Así lo ejecutó, leyendo un papel en que, despues de varias reflexiones, proponía que el modo de aplacar la ira de Dios era mandar hacer rogativas y penitencias públicas, formando decreto para ello. Este pensamiento fué apoyado por el señor Dueñas de Castro, leyendo tambien otro papel sobre la misma materia.

Concluido lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se mandó pasar al Consejo de Regencia, para la providencia que estime oportuna, un memorial del Marqués de Lazan en favor de su hermano el mariscal de campo D. Francisco Palafox, arrestado en Palma de Mallorca.

Se pasó á la comision de Hacienda una adicion anónima á cierto proyecto ya presentado sobre el mismo ramo.

Se leyó el Acta de la sesion secreta de la noche anterior, y se dió cuenta de los fundamentos que hubo para la resolucion que se tomó acerca del oficio del Ministerio de Gracia y Justicia sobre la validacion de ciertos empleos dados á algunos Diputados suplentes por América, no menos que de algunas consultas de la Cámara en favor de otros tambien suplentes de aquellas provincias, consultados para prebendas eclesiásticas, en atencion á que la concesion de los empleos y las consultas fueron anteriores al acuerdo de las Córtes de 29 de Setiembre, por el cual renunciaron los Sres. Diputados de Córtes á todo empleo ó gracia durante la diputacion y un año despues. Con esto quedó enterado el público de la resolucion tomada en favor de los Diputados agraciados y de los fundamentos de ella.

Volviendo á la discusion sobre el proyecto de libertad de impresa, se leyó el art. 16 del impreso, que dice:

«Será de su cargo (las juntas de Censura) examinar las obras que se hayan denunciado al Poder ejecutivo ó justicias respectivas; y si la Junta Censoria de provincia juzgase, fundando su dictámen, que deben ser detenidas, lo harán así los jueces y recogerán los ejemplares vendidos.»

Quedó aprobado sin contradiccion, y será el art. 15 entre los que ya lo estén.

Se leyó el 17 de los impresos en el proyecto, que dice así:

«El autor ó impresor podrá pedir copia de la censu-

ra, y contestar á ella. Si la Junta confirmase su primera censura, tendrá accion el interesado á exigir que pase el expediente á la Junta Suprema.»

Quedó aprobado igualmente, y será en el órden el 16. Se leyó el 18 de los del proyecto, que es el siguiente:

«El autor ó impresor podrá solicitar de la Junta Suprema que se vea primera y aun segunda vez su expediente, para lo que se le entregará cuanto se hubiese actuado. Si la última censura de la Junta Suprema fuese contra la obra, será ésta detenida sin más exámen; pero si la aprueba, quedará expedito su curso, y ningun tribunal podrá embarazarlo.»

Discutióse este artículo, queriendo algunos Sres. Diputados que cuando se dice al fin «ningun tribunal podrá embarazarlo,» se exprese determinadamente que se excluye el conocimiento que en su caso puede tomar el Tribunal de la Inquisicion.

Declarado suficientemente discutido el punto, se resolvió igualmente que el articulo necesitaba de algun correctivo. Se habló algo sobre el que debia adoptarse, y al fin se puso á votacion el propuesto por el Sr. Luján; es á saber: que se supriman enteramente las últimas palabras: «y ningun tribunal podrá embarazarlo.» Hubo alguna duda á primera vista sobre si la mayoría estaba por la afirmativa ó negativa; y contando uno de los Secretarios á los señores que estaban en pié, y otro á los que quedaron sentados, resultaron 57 de los primeros y 55 de los segundos, quedando por consiguiente aprobada la proposicion del Sr. Luján. Reclamaron algunos señores Diputados contra la votacion, alegando si se había padecido equivocacion en ella. Se discutió con viveza, y al fin, ratificándose los dos Secretarios en que creian no haberse equivocado, se estableció para en adelante que la promulgacion hecha por los Sres. Secretarios no pudiese variarse no teniendo ellos duda. Así que, se dió por votado y aprobado con la sobredicha corrección el artículo, que deberá ser el 17.

Con lo qual terminó la sesion,

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Aprobados los poderes del Sr. D. Alonso María de Torres, Diputado por la provincia de Cádiz, entró á juvar y tomó asiento en el Congreso.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una Memoria sobre el aumento de caballos en nuestro ejército, presentada por D. José María de Reina.

Se señaló el dia de mañana al Marqués de Bélgida, que hace de sumiller de Corps durante el cargo de Regente del Sr. Marqués de Castelar, para hacer el reconocimiento y prestar el juramento á las Córtes.

Se dió cuenta de haber hecho el mismo reconocimiento los oficiales de la contaduría de Valores en manos de su contador general D. Cristóbal de Góngora.

Se pasó á la Comision de Hacienda una idea sobre materias económicas, presentada por el Marqués de Sales.

Conforme al dictámen de la comision de Guerra, se mandó pasar al Consejo del mismo ramo, para que consulte á las Córtes lo que juzgue oportuno, el expediente suscitado por el informe de la junta de generales y ministros togados, nombrada para el exámen y corrección del reglamento de los consejos permanentes de guerra.

Leidos los informes de la comision de Guerra sobre las pretensiones de los cadetes y estudiantes del colegio militar de la población de San Carlos, el Sr. Torrero hizo la proposicion siguiente:

«Que no se pasen los recursos de los cadetes y estudiantes militares del colegio establecido en la población de San Carlos al Consejo de Regencia, como opina la co-

mision, sino que se delibere sobre el particular por las Córtes, como Cuerpo legislativo, á cuyo fin se fijará un dia para esta discussión.»

Desechado por el Congreso el dictámen de la comision, y admitida la proposicion del Sr. Torrero, señaló el Sr. Presidente para la deliberacion el dia de mañana 6 del corriente.

Segun el dictámen de la misma comision de Guerra, se mandó pasar al Consejo de Regencia el plan de arreglo de caballería presentado por el general D. Ramon de Vilalba.

Continuando la discussión del proyecto de libertad de imprenta, se leyó el art. 19 del impreso, que dice así:

«Cuando la Junta Censoria de provincia declare que la obra no contiene sino injurias personales, la detendrá el tribunal, y el agraviado podrá seguir el juicio de injurias, conforme á las leyes.»

En la discussión se hicieron algunos reparos, y al fin quedó fijado y aprobado en los términos siguientes:

«Cuando la Junta Censoria de la provincia, ó la Suprema, segun lo establecido, declaran que la obra no contiene sino injurias personales, será detenida, y el agraviado podrá seguir el Juicio de injurias en el tribunal correspondiente con arreglo á las leyes.»

Este es el 18 de los aprobados.

Leyóse y quedó aprobado tambien el art. 20 de los impresos que queda con el núm. 19. Dice así:

«Aunque los libros de religion no puedan imprimirse sin licencia del ordinario, no podrá éste negarla sin prévia censura y audiencia del interesado.»

Se pasó al art. 21 y último del impreso, que es el siguiente:

«Pero si el ordinario insistiese en negar su licencia, podrá el interesado acudir con copia de la censura á la Junta Suprema, la cual deberá examinar la obra, y si la hallase digna de aprobacion, pasar su dictámen al ordinario, para que más ilustrado sobre la materia, conceda la licencia, á fin de ejecutar recursos ulteriores.»

En la discussión pidieron algunos señores individuos de la comision que extendió el proyeeto, que al fin del artículo podia decirse: «concedo la licencia, si le pareciere.» Con esta adición quedó aprobado este último artículo del

proyecto, y terminada enteramente la discussión de esta ley.

Inmediatamente el Sr. Riesco (D. Francisco María) leyó un papel, en que despues de varias reflexiones pedía que en el decreto de libertad de imprenta se hiciese alguna mención honorífica y especial del Santo Oficio.

El Sr. Presidente dijo que esto se tendría presente en otra ocasión; y despues de haber señalado el dia 8 del corriente para el nombramiento de la Junta Suprema de Censura, levantó la sesión.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Segun quedó acordado en la sesion de ayer, entró á prestar juramento en las Córtes el Marqués de Bélgida.

Se dió cuenta de la eleccion hecha por las Córtes de seis sujetos, cinco para oficiales de la Secretaría, y uno para archivero.

En seguida se leyó el parte del inspector de salud pública en la isla de Leon sobre el estado de ella en la semana anterior.

Tambien se leyeron los oficios con que la ciudad de Plasencia y la Junta superior del reino de Galicia felicitan á las Córtes por su instalacion y ofrecen su obediencia.

Segun el dictámen de la comision de Guerra, se mandó pasar á la de Hacienda un proyecto militar presentado por el teniente coronel de artillería D. Joaquin de Osma, en el que se indican algunos arbitrios económicos.

Conforme al parecer de la misma comision, no se estimó digno de atencion otro plan militar presentado por D. Pedro Contreras.

Dióse cuenta del informe de la comision de Justicia sobre el recurso de la Audiencia de Sevilla con motivo de haber juzgado que el abogado Bolaños faltó á la inviolabilidad debida á los Diputados en Córtes, por haber nombrado con alguna expresion de menos respeto al Diputado D. Vicente Terrero en su defensa verbal del corregidor de Ronda. Se determinó que se aprobaba el informe de la comision, con arreglo al cual los Sres. Secretarios deben contestar á la Regencia.

Uno de los señores individuos de la comision de Hacienda pidió sesion secreta para dar cuenta de un trabajo urgente de la comision, y se le concedió.

El Sr. Capmany habló sobre la necesidad de tomar precauciones para la salud pública en Cádiz, sobre lo cual no se tenian las noticias necesarias.

Se dejó este asunto para otro momento.

El Sr. Presidente mandó agregar á la comision encargada de examinar las listas de empleos y pensiones dadas desde el 30 de Abril á los Sres. Obregon, Leyva, Cacedo y Rodrigo, y se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. José Castelló, Diputado por el reino de Valencia.

Leyóse la minuta de la certificacion extendida por los Sres. Secretarios de las Córtes sobre la ocurrencia en el juramento del Marqués del Palacio, que debe ser la primera pieza para la causa que se le mandó formar, y se aprobó por el Congreso.

Se mandó pasar á la comision de Poderes una representacion de tres Sres. Diputados del reino de Leon, sobre que se nombre un suplente por el Diputado de la ciudad de Leon, que no ha llegado ni se ha nombrado aún.

Se mandó pasar al Consejo de Regencia para el uso conveniente la representacion de Julian Ariz, que pide se le auxilie para formar una partida de guerrilla, ó á lo menos que se le destine á algun regimiento del ejército.

D. José Mazarrasa se quejó por medio de un memo-

rial del periódico intitulado *El Conciso*, por lo que habla del Sr. Villanueva, y pidió que se le mandase dar una satisfaccion pública.

Se acordó que se pasase con un ejemplar de *El Conciso* á la comision de Justicia.

El Sr. Garcia Quintana leyó un proyecto para proporcionar dinero pronto y en mucha cantidad; es á saber: 100 millones de pesos fuertes, reducido á la creacion de un Banco nacional de recursos, y suscripcion voluntaria en él por medio de nuevos vales y cédulas.

El Sr. Don leyó tambien otro proyecto dirigido á proporcionar auxilios pecuniarios.

Las Córtes quedaron enteradas de ambos proyectos.

Se pasó á la comision de Poderes una Memoria del Sr. Diputado Sanchez de Andújar sobre varias dudas que se le ofrecian en la legitimidad de su representacion por la provincia de Murcia; y se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se mandó pasar á la comision de Guerra un proyecto sobre materias militares presentado por D. Tomás Pasqual Maupoy.

Se remitieron á la Regencia para el uso conveniente los recursos hechos por fray Juan José Roldan, preso en el castillo de Santa Catalina por los oficiales del segundo batallón de voluntarios de Cataluña y por los del extinguido batallón de los estudiantes de Toledo.

Pasó á informe de los Sres. Diputados de Nueva-España un proyecto de D. Juan Lopez Cancelada sobre la concesión de ejidos á los pueblos de América.

Se encargó á la comision de Guerra el exámen del recurso de D. Vicente Vernal, que pide licencia para venir á la Isla y manifestar varias ideas en beneficio de nuestros ejércitos.

Se pasó á la comision de Hacienda la noticia del estado de rentas de América, productos, y medios de adquirir y proporcionar arbitrios, que dirige á las Córtes el Consejo de Regencia por medio del Ministerio do Hacienda de Indias. La lista que llegó por el mismo conducto de las pensiones, gracias y empleos concedidos desde 30 de Abril en aquellos dominios, pasó á exámen de la comision encargada de ello.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda el proyecto que presenta D. Manuel Morgado, vecino de Cádiz, sobre que el tesorero de Marina de este departamento sea uno solo, y sobre ahorros de varias cantidades en beneficio público.

A la comision de Guerra se encargó el exámen de un proyecto presentado por D. C. para aumentar la fuerza del ejército con lanceros y para adquirir los fusiles necesarios.

Tratóse en seguida del nombramiento de los nueve individuos que han de componer la Suprema Junta de Censura sobre libertad de imprenta; y aunque se discutió sobre el modo con que se había de efectuar, nada se decidió.

Por incidente manifestaron algunos Sres. Diputados que no debía ser nombrado ningún individuo del Congreso: otros que no había inconveniente en ello, y que podían ser nombrados indistintamente de dentro ó fuera de las Córtes. Discutidos estos puntos, se resolvió por votación que los Diputados no puedan ser elegidos para ello.

Nada se decidió sobre el punto que se trató en seguida si se señalaría sueldo á los individuos de dicha Junta, en lo cual hubo muchos debates.

Viniendo despues á tratar de si la elección se haría en las personas residentes hoy dia en Cádiz y la Isla, ó si podrían ser nombrados también los existentes en cualquier punto del Reino, se votó que se elijan por ahora precisamente los que residan en Cádiz y la Isla.

En seguida hizo el Sr. Argüelles la siguiente proposicion:

«Que se señale el dia de mañana 9 del corriente Noviembre para el nombramiento de los individuos que han de componer la Junta Suprema de Censura, y que cada Diputado haya de tener una lista de nueve sujetos á este efecto.»

Aprobada esta proposicion, se levantó la sesión.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta á las Córtes de haberlas reconocido y prestado el juramento prescrito el general en jefe del reino de Galicia D. Nicolás Mahy con su ejército, la Junta superior, el Acuerdo, y los cabildos eclesiástico y secular de la Coruña.

Con este motivo pidió un Sr. Diputado que se mandasen publicar en la *Gaceta* del Gobierno todos los anuncios que las Córtes han recibido del reconocimiento hecho á las mismas por varios ejércitos, tribunales y otros cuerpos. Y así quedó acordado.

Se dió cuenta del oficio con que el Consejo de Regencia remite las consultas de los Consejos de Castilla, Indias, Guerra y Marina sobre el indulto general que las Córtes desean conceder con motivo de su instalacion.

Pasó á la comision de Guerra un plan de direccion general del ejército que presenta el general Villalba.

Procediéndose al nombramiento de los nueve sujetos que deben componer la Junta Suprema de Censura, se acordó formar primeramente una lista general de todos los que traían escritos los Sres. Diputados en sus listas particulares, segun lo acordado en la sesion anterior.

Hecho esto por los Sres. Secretarios, asociados de cuatro escrutadores nombrados por el Sr. Presidente, que fueron los Sres. Tenreyro, Montoliu, Oliveros y Cano Manuel,

se leyó en público la lista general de candidatos, como consta por menor en el libro de elecciones, estando escritos en pliegos separados los eclesiásticos y los seculares.

Acercándose entonces cada Sr. Diputado á la mesa, indicó las tres personas eclesiásticas y seis seculares que elegía, y los Sres. Secretarios hicieron una rayita en las líneas horizontales extendidas en cada artículo. Del escrutinio resultaron elegidos en el ramo eclesiástico los señores Obispo de Sigüenza por 46 votos, y el canónigo de San Isidro D. Martín de Navas, por 47. Salieron empadados el Rdo. P. Fray Pablo de la Concepcion y D. Fernando Alba, cura del Sagrario de la catedral de Cádiz, con 40 votos cada uno; y sucediendo lo mismo en la primera votacion entre los dos solos, se procedió á segunda, en que salió elegido por 34 votos con 2 de mayoría el cura del Sagrario. En la clase de seculares salieron nombrados D. Andrés Lasanca, consejero de Castilla, por 66 votos; D. Antonio Cano Manuel, fiscal del mismo Consejo, por 87; D. Manuel Fernando Ruiz del Burgo, consejero de Guerra, por 59; D. Bernardo Riega, consejero de Castilla, por 39; D. Ramon Lopez Pelegrin, ministro de la Junta Suprema de Represalias, por 52, y D. Manuel Quintana, secretario de la interpretacion de lenguas, por 50.

Publicada esta eleccion, y quedando para otro dia la comunicacion de los avisos correspondientes, se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta del recurso de D. Antonio Ramos Sanabria, vecino de Villalba, en Extremadura, donde se queja de los excesos que ha cometido el gobernador militar de Badajoz con los seminaristas y artilleros de aquella ciudad, y ruega se remedien estos males.

El Sr. Calatrava pidió que se le permitiese leer una Memoria sobre las violencias que está haciendo el ejército de la izquierda en Extremadura.

En la discusion que se suscitó, opinaron varios señores Diputados que este negocio debía tratarse en secreto, puesto que se manifestaban defectos de generales, oficiales y ejércitos. Mas otros expusieron que esta no era una acusacion, sino una manifestacion de los males que padecia la Extremadura por no haberse organizado los ejércitos, así como los sufrian otras provincias.

Al fin se resolvió que se remitiese al Consejo de Re-

gencia el memorial de D. Antonio Ramos Sanabria con la exposicion del Sr. Calatrava, para que provea lo conveniente, quedando en la Secretaría copia de dicha exposicion para que pase á la comision de Arreglo de provincias.

El Sr. García Quintana propuso que, junto con su proyecto sobre el Banco de crédito, se imprimiese también el papel de reparos que ha puesto sobre él D. Juan Lopez Cancelada, y las observaciones hechas al efecto por el mismo Quintana.

El Congreso acordó que solo se imprimiese dicho proyecto del Banco, reservándose el tomar en la debida consideración las objeciones del Sr. Cancelada.

Y se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Entró á jurar como Diputado de la ciudad de Tortosa el Sr. Fernando Navarro, y en seguida tomó asiento en el Congreso.

Se mandó pasar á la comision de Poderes un recurso del Marqués de Villamejor, Diputado electo por Guadalajara, y á la de Justicia otro del reino de Galicia sobre el número de sus representantes.

Se hizo presente que el comandante de la plaza de Ceuta ha prestado el juramento á las Córtes con toda su guarnicion.

Pasó á la comision de Hacienda una Memoria del Marqués de Sales, que contiene adiciones á su papel sobre materias de la Real Hacienda.

Se dió cuenta de un oficio del Arzobispo de Laodicea, que participa tener noticia de un cajon, que contiene varios papeles sobre Córtes, y que puede recogerse de mano de un eclesiástico que le conserva en Cádiz. Se mandó encargar de ellos al Consejo de Regencia.

Un profesor de medicina presentó una Memoria sobre epidemias, pidiendo que se imprimiese á costa y de órden de las Córtes, las cuales no accedieron á esta solicitud.

El Sr. Argüelles leyó el plan para el restablecimiento del *Periódico de Córtes*, dispuesto por la comision, de que es individuo.

El Sr. Martínez presentó otro sobre el mismo objeto formado por D. Gregorio Azaola y D. Bartolomé Gallardo, y se leyó.

En seguida se discutió largamente el proyecto de la comision, y al fin, despues de resolverse que la publicacion del *Periódico de Córtes* se haga de cuenta de las mismas, quedó aprobado el proyecto de la comision, con la única variacion de que el llamado en él director, se llame *redactor*, y que los manuscritos antes de imprimirse pasen á una comision encargada de reverlos, la cual se llame *de inspección del Periódico de Córtes*.

Presentado un memorial del Marqués de Palacio, en que pide licencia para pasar á Cádiz, sin faltar al objeto por que está en la Isla, se mandó pasar á la Junta encargada de formarle causa para que resuelva lo que estime.

En seguida se propuso por algunos Sres. Diputados que entrasen los taquígrafos en las sesiones secretas para escribir las discusiones que convenga publicar. Opusieron otros señores, y se resolvió negativamente.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes el Rdo. Obispo y cabildo de Ceuta, el vicario de Cádiz y los dependientes de su tribunal, la Audiencia de Asturias, el ayuntamiento de Valencia de Alcántara, el de Dos Barrios y el Arzobispo de Laodicea.

Y se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un proyecto presentado por D. Santiago Aldama, dirigido á la consolidacion del crédito público mediante la sancion de las Córtes.

A la misma comision, y sucesivamente á la de Guerra, se dirigió otro proyecto presentado por D. Francisco Rodriguez de Isla sobre ahorrar gastos al Erario y aumentar el equipo y armamento del ejército.

Se pasó á la comision de Hacienda una consulta del Consejo sobre el crédito de los vales Reales y de la Caja de Consolidacion, hecha con motivo de la solicitud de D. Manuel Abascal, fugado de Madrid, que ha presentado una porcion de vales suyos que sacó de allí, y se hallan con las firmas del Gobierno intruso.

En seguida se trató de la elección del redactor del *Periódico de Córtes* señalada para hoy. Y como la comision encargada del plan de este establecimiento había indicado que podía serlo el señor canónigo Navas, individuo de la Junta Suprema Censoria, se opusieron varios Sres. Dipu-

tados á que fuese elegido ninguno de los que la componen; y despues de una larga discusion, quedó resuelta aquella exclusiva.

Recayó la elección en el P. Fr. Jaime Villanueva por 63 votos.

El Sr. García Herreros hizo la proposicion siguiente: «Que declaren las Córtes que los regulares deben estar excluidos de todo encargo en ellas.»

Discutido este punto, no se admitió esta proposicion.

Tratándose en seguida de nombrar la comision de Inspección de dicho *Periódico*, se decidió por votacion que esto quedase á cargo del Sr. Presidente, el cual designó á los Sres. Creus, Argüelles y Capmany. Excusáronse los dos últimos señores, alegando el segundo de ellos su avanzada edad y su salud quebrantada, y el primero las muchas comisiones que tenía á su cargo. Opusieronse á esta dimisión muchos Sres. Diputados con el Sr. Presidente, el cual, levantando la sesión, cortó la contestación acalorada que se originó con este motivo. Por esta razón tampoco se trató de la elección de oficiales para la redacción del *Periódico*, la cual, con lo demás tocante á este negocio, quedó sin más declaración para otro día.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESIÓN DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Entró á prestar el juramento acostumbrado á las Córtes el vicario general del ejército D. Miguel Olivan.

Conforme al dictámen de la comision de Guerra, se mandó pasar á la Regencia para el uso conveniente el plan militar presentado por D. Tomás Maupoy.

Leido el informe ó proyecto del arreglo de provincias extendido por la comision encargada de este objeto, se acordó que se señalara dia para su discusion.

A la misma pasó para que lo tenga presente una Memoria de D. Pedro Gomez sobre el mismo objeto.

Informando la comision de Poderes sobre nombramiento de Diputados de la provincia de Sevilla, pidió un testimonio que echaba de menos sobre ello, y se mandó pedirlo al Consejo de Regencia.

Al mismo se remitió para el uso conveniente el recurso de D. Juan Alejo de India, en que solicita se le señale para conocimiento de su causa un tribunal compuesto de individuos de las Córtes.

Con este motivo el Sr. Gonzalez leyó un proyecto sobre administración de justicia cuya proposicion quedó admitida, señalándose para su discusion el dia de mañana.

Tambien se señaló la sesion de pasado mañana para que el Sr. Ostolaza hablase sobre cierta proposicion que tenia que hacer.

El Sr. Mejía pidió que sean declarados beneméritos de la Patria los Sres. Diputados que han extendido el proyecto presentado de arreglo de provincias.

El Sr. Marqués de Villafranca añadió que se imprima dicho proyecto para repartir á los Sres. Diputados. Esto último quedó resuelto, y que fuese á la mayor brevedad.

El Sr. Argüelles reiteró la solicitud del dia anterior para que se le eximiese de la comision del *Periódico*, y puesta á votacion su instancia, se decidió que no había lugar.

Despues se propuso que las Córtes delegasen en los señores que componen la comision del *Periódico* la facultad de nombrar los oficiales y dependientes de la oficina de su redaccion. Y asi quedó resuelto, y se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes el gobernador de Ceuta.

El Sr. Presidente expuso que el Rdo. Obispo de Si-güenza y D. Fernando Martínez Alba, cura del Sagrario de la catedral de Cádiz, solicitan prestar el juramento á las Córtes en la sala de sesiones en calidad de individuos de la Junta Suprema de Censura.

Se acordó que se les admitiese á jurar cuando se presentasen.

Las Córtes se conformaron con el dictámen de la comisión de Guerra sobre lo expuesto por el coronel de Reales Guardias Españolas, acerca del modo de reemplazar al oficial del mismo cuerpo el Diputado en Córtes por Filipinas D. Pedro Pérez Tagle, y quedó á cargo de los Sres. Secretarios el comunicarlo al Consejo de Regencia.

Según el informe de la comisión de Justicia, sobre la queja presentada por D. Antonio Dubal y León, se acordó que la decisión de su causa pertenece al Consejo permanente de Guerra, á quien deberá pasarse su recurso.

Siguiendo el dictámen de la misma comisión sobre la queja de D. Francisco Malbran y Muñoz, que pretende no se le estreche á salir de Cádiz, donde se halla en comisión sobre los negocios del Obispo de Salta, resolvió el Congreso que pase esta queja á la Regencia, para que pidiendo informe á la Cámara sobre lo que expone Malbran, determine en su pretension lo que quisiere de justicia.

Sobre otro recurso de D. Angel Alvarez, opinó la misma comisión que debía pasar al Consejo de Regencia para que lo dirija al tribunal correspondiente, con especial encargo de que se administre prontamente justicia.

Las Córtes aprobaron este dictámen.

Tambien se conformaron con otro informe de la mis-

ma comisión, que juzgó debía pasar al Consejo de Regencia un recurso del Vizconde de Gand, para que dirigiéndolo al de Guerra por el conducto que corresponde, obre allí los efectos á que hubiere lugar segun ordenanza.

Se resolvió que pasase á la Regencia para el uso conveniente un recurso de D. Juan Lopez Cancelada, que solicita varias providencias sobre correos marítimos.

Despues de una larga discusion suscitada con motivo de un recurso de D. Vicente Abello, preso en la Carraca, se resolvió, á propuesta del Sr. Villafañe, que pase dicho recurso al Consejo de Regencia, con encargo de que el tribunal donde penda la causa, provea en justicia: primero, sobre la solicitud que hace Abello de que se le conceda venir á la Isla bajo palabra de honor, y decida definitivamente á la mayor brevedad posible la causa de este interesado con arreglo á justicia, informando el tribunal al Consejo de Regencia del estado que tiene en el dia dicha causa.

Quedó aprobado el dictámen de la comisión de Guerra enteramente conforme con la consulta del Consejo del mismo ramo, el cual opina que debe conservarse en observancia el art. 112 de la Ordenanza del ejército sobre las penas que se han de imponer á los dispersos ó desercionistas á quienes les falta el pan, etc.

No hallándose presente en la sala el Sr. Gonzalez, se acordó suspender la discusion señalada para hoy sobre la Memoria que presentó ayer.

Tocando su vez al Sr. Ostolaza en las proposiciones que tenía que hacer, y reconociendo las Córtes que pertenecían á materias reservadas, se determinó que se deliberasen en sesión secreta, con lo cual se levantó la pública.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se hizo saber á las Córtes por el Ministerio de Gracia y Justicia que había pasado ya el expediente del Marqués del Palacio á la junta nombrada para juzgarle.

Habiendo participado el mismo Ministerio que no había recibido el testimonio que pidió la comision de Poderes (*Véase la sesion del dia 13 del corriente*) sobre la elección de Diputados en el reino de Sevilla, se determinó que se mandase pedir á los pueblos que en él haya libres.

Se dió cuenta de un oficio del general Wittinghan, en que anuncia á las Córtes que la tarde del dia de mañana está designada para que su cuerpo de caballería maniobre segun su nueva táctica.

Se mandó pasar al Consejo de Regencia para el uso conveniente la representacion del personero de la ciudad de Badajoz, en que refiere los hechos públicos que ya habian manifestado el Sr. Calatrava y D. Antonio Ramos Sanabria. (*Véase la sesion del dia 10 de este mes.*)

Se dió cuenta del expediente promovido por la Junta de Trujillo sobre el número de los regidores que debe haber en aquella ciudad, y el nombramiento de su Diputado en Córtes; y se mandó que la representacion se remita al Consejo de Regencia para que la traslade al de Castilla, y providencie sobre la solicitud en cuanto sea de su inspección, despues de lo cual se tomará por las Córtes la determinación conveniente sobre el nombramiento de Diputado, manifestando la facultad electoral de Diputado, como previene la comision en su informe, y quedando copia del recurso.

Se dió cuenta del expediente suscitado contra el periódico intitulado *El Conciso* por D. José Mazarrasa (*Véase la sesion del 7 del corriente*), y se leyó el informe de la comision que censura á dicho periódico.

Tomando la palabra el Sr. Villanueva, leyó un papel, en que despues de condonar la injuria, pedía que se sobreseyese en el negocio, y cuando, lo que no esperaba, se

nombrase tribunal, se acompañase este papel que presentaba.

Algunos Sres. Diputados expusieron que no había motivo para haber hecho Mazarrasa la representacion, ni para seguir causa alguna, pues ni Mazarrasa tenía poder del Sr. Villanueva, ni para perseguir la injuria personal hay acción popular, y que cuando no haya lugar á una demostración seria contra el recurrente, á lo menos no debe elogiarse su celo indiscreto.

Un Sr. Diputado dijo que efectivamente *El Conciso* contenía alguna idea censurable, lo cual impugnaron otros varios señores.

Concluida la discusion, quedó desaprobado el dictamen de la comision, y segun lo pedido por el Sr. Villanueva, se resolvió que se sobreseyese en este asunto.

El Sr. Gonzalez, resumiendo su proposición ya anunciada (*Véase la sesion de 13 del corriente*), hizo la siguiente:

«Que se nombre una comision ó tribunal, compuesto de cinco personas de fuera del Congreso, para que conozca de las quejas de agravios que se le representen de todos los tribunales y consejos, como tambien de las Secretarías del Despacho, tanto por el tiempo anterior, como por el que siga; y que sea de su inspección hacer cumplir á cada autoridad judicial y gubernativa las leyes del Reino y de las Córtes: que entienda en los recursos de injusticia notoria hasta el grado de deponer á cualesquiera de sus destinos por su malversación ó desempeño, como de castigar y corregir á los que injustamente produzcan sus quejas: que los que compongan este tribunal supremo ó inapelable, que las Córtes han de vigilar exclusivamente, sean elegidos por ellas mismas de entre las personas que disfrutan ya sueldo, y se hallan en Cádiz ó en la Isla, excluyendo de entre estos á todos los que por su afecto á Godoy, por su concurrencia al Congreso de Bayona, por su juramento á aquella Constitución ó al Rey intruso, se han atraido tan justamente la desconfianza pública.»

Comenzó la discusion sobre este punto, la cual quedó interrumpida sin resolverse cosa alguna por haber el Sr. Presidente levantado la sesión.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se leyó el decreto por el cual las Córtes autorizan al Consejo de Regencia á que levante los 80.000 hombres que pide.

Se dió cuenta del Acta de ayer, por la que se determinó llevar á efecto por todos los medios la providencia tomada para que vengan á trabajar á las fortificaciones los paisanos de Cádiz y la Isla que sean necesarios, y para que se recluten en ambos puntos los 10.000 hombres que se han mandado para aumentar este ejército.

Conforme al dictámen de la comision de Poderes, se mandó proceder al nombramiento de Diputado suplente por las islas Canarias, hasta la llegada de los propietarios, y que el Consejo de Regencia active la elección de estos últimos.

Se mandó pasar á la misma comision el recurso de D. Guillermo Hualde sobre que fuese admitido el reverendo Obispo de Cuenca como Diputado de la Junta superior de aquella provincia, ó se prevenga á la misma que proceda á nueva elección.

Se pasó á la Regencia para el uso conveniente un memorial de varios sujetos detenidos en Ceuta, que piden indulto y su libertad.

Se remitió á la comision de Arreglo de provincias una Memoria sobre la reorganización de ellas que presenta Don José Fernandez Baeza.

A la de Justicia se mandó que informase sobre el recurso hecho por los oficiales D. Prudencio Murguiondo, D. Luis Gonzalez Vallejo, D. Patricio Beldon y D. José Antonio Cano, procedentes de Buenos-Aires, presos en el castillo de Santa Catalina, que piden se declaren atentados los tratamientos que con ellos se han usado, y se tomen en consideracion las noticias importantes que dan sobre aquel país.

En seguida se renovó la discusion comenzada ayer sobre la proposicion del Sr. Gonzalez, el cual repitió que no se empeñaba en sostener precisamente la letra de su propuesta, y que solo insistia en que se hiciese prontamente justicia.

En la discusion se hicieron algunas proposiciones para conciliar los diferentes pareceres que había.

El Sr. Garoz propuso: «que se repita al Consejo de Regencia la orden de las Córtes sobre la pronta terminacion de las causas pendientes, para que en el término más breve y perentorio quede cumplida esta providencia, con encargo muy especial á todos los tribunales de hacerlo así, informando á las Córtes del motivo porque no se ha cumplido hasta aquí, y empezando por verificar la visita pronta de cárceles que está encargada para las providencias á que haya lugar.»

Entre varias modificaciones que se presentaron á la discusion, quedó aprobada la siguiente del Sr. Caneja:

«Que siendo multiplicadas las quejas que se dan á las Córtes sobre el atraso que padece la expedicion de las causas criminales, se prevenga al Consejo de Regencia que examine el estado en que se halla el cumplimiento que ha debido darse á las órdenes comunicadas anteriormente sobre la pronta administracion de justicia y sobre la visita de las cárceles, y dé cuenta á las Córtes.»

El Sr. Tenreyro leyó un papel, cuyo objeto era manifestar que aunque era afecto á D. Juan Inda, de quien se había hablado días pasados, no podía dejar de recomendar sus méritos por amor á la verdad y á la justicia. En consecuencia refirió sus servicios, los trámites de la causa contra el gobernador de Vigo y otros, que siendo malos, están en posesión de sus empleos; y que Inda era patriota, leal y recto. Pidió por último que si su memorial no había pasado aún al Poder ejecutivo, se verifique con orden de que se le despachen los títulos de las gracias que le corresponden, y que en caso de no aparecer antecedentes que lo impidan, se le otorgue el consejo de guerra que ha solicitado con libertad de recusar los jueces con arreglo á las leyes.

No admitió el Congreso esta propuesta, y se levantó la sesión.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se mandó pasar á la Regencia para el uso conveniente un recurso de varios militares, hombres de color, procedentes de Santo Domingo, y ahora directamente de Inglaterra, donde han estado prisioneros.

Conforme al dictámen de la comision de Poderes, se denegó la solicitud de tres Sres. Diputados de la provincia de Leon, que pedian se procediese á elección de Diputado suplente por la ciudad de Leon, que no puede nombrar propietario por estar ocupada de los enemigos.

Sobre la reiterada instancia de D. Luis de Sosa, electo Diputado suplente por la provincia de Leon, que pide sean obligados á firmar sus poderes dos de sus electores que lo rehusan, opinó la misma comision que debe contes-

társele otra vez que acuda á donde corresponda. Discutida la materia con prolijidad, no se conformó el Congreso con este dictámen, y á propuesta del Sr. Gallego declaró que en este caso competía á las Córtes la designación del juez, y que este ha de ser el Conde del Pinar, por haberlo sido de la elección.

Conforme al dictámen de la comision de Guerra, se resolvió que pase al Consejo de Regencia el tratado de materias de justicia para el ejército y las milicias de España é Indias, á fin de que encargando el exámen de esta delicada materia al Consejo Supremo de la Guerra, consulte á las Córtes lo conveniente.

Y se levantó la sesión.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Segun el informe de la comision de Guerra sobre la memoria de D. Bernardo María de Calzada, se mandó que, ó se devuelva al interesado si la pidiese, ó que se archive para los usos que en adelante se tenga por conveniente.

Se dió cuenta del informe de la misma comision sobre el recurso ó Memoria de D. Vicente Vernal (*Véase la sesión de 8 del corriente*), y se acordó que se advierta al interesado, por el conducto de su jefe inmediato, el aprecio que se hará de los particulares que ofrece en su papel, detallando sus planes é ideas en Memorias razonadas, que puedan convencer de la certeza prometida; á cuyo efecto se dirigirá á la Regencia el memorial é informe de la comision.

Principió la discusion sobre los recursos de los cadetes y estudiantes del colegio militar establecido en esta

isia. Al fin se resolvió, á propuesta del Sr. Zorraquin, que se sobresea en este negocio, y que se diga á la Regencia haga entender á los cadetes y estudiantes que cumplan respectivamente con el reglamento de la academia, aprobado por S. M., procurando adelantar y aprovechar el tiempo.

Leido el informe de la comision de Justicia sobre la solicitud de algunos de los individuos de la Junta Central para que se les abra juicio, manifestó el Sr. García Quintana que tenia preparados algunos trabajos de íntima conexión con el asunto de que se trataba, los cuales leyó y dejó en la Secretaría.

En seguida quedó admitido á discusion el sobredicho informe.

Y se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESIÓN DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta del recurso del subteniente de Milicias provinciales de Toro, D. Antonio de Castro, lastimado en todos sus miembros de resultas de la batalla de Benavente, que pide auxilios en vista de su desgraciada situación. Se mandó pasar á la Regencia, recomendándole para que se le atienda con especial consideración.

Pasaron á la comisión de Hacienda dos Memorias: una presentada por D. Diego Carreño, comprensiva de varias ideas económicas, y otra por D. Miguel Castillo Negrete, fiscal del Consejo de Indias, sobre administración de Hacienda de las Américas.

También se mandó pasar á la comisión de Guerra otra Memoria presentada por D. Pedro Santiago Saiz Castellanos, intitulada: *Indicación de algunas disposiciones preliminares á planes de ejército*.

Otra Memoria, presentada por Fr. Francisco Tudela sobre creación de un nuevo Consejo de investigación y examen con alto poder, se mandó pasar á la comisión de Justicia, junto con el antecedente que hay sobre este particular, y lo que han declarado las Córtes sobre otra igual pretensión.

Se mandó tener presente una Memoria de D. Pascual Castellanos sobre erección de escuelas de primeras letras para cuando se forme la comisión encargada de examinar estos asuntos, á la cual deberá pasar el papel.

Tomó en seguida la palabra el Sr. Pérez de Castro y expuso que hace muchos días tenía el pensamiento que ahora presenta, reducido á que las Córtes, por medio de una solemne declaración, den un testimonio público de su gratitud al Rey de la Gran-Bretaña y á la nación inglesa por los auxilios que con tanta generosidad ha prestado y presta á la española, erigiendo un monumento público

en honor de aquel Monarca y su nación, y declarando asimismo que la España no dejará las armas hasta haber asegurado su independencia, la integridad absoluta de su territorio en ambos mundos y la libertad del Sr. D. Fernando VII, procediendo de acuerdo y en unión con Inglaterra, tan conforme al solemne tratado de 14 de Enero de 1809.

Luego que este Sr. Diputado fijó su proposición, fué aprobada por las Córtes simultáneamente y por aclamación. Algunos Sres. Diputados empezaron á apoyarla con energía; pero habiendo anunciado el Sr. Pérez de Castro que traía extendida una minuta de decreto, pidió el señor Presidente que la leyese. Hízolo así por dos veces, y en ambas fué universal la satisfacción de las Córtes, que aprobaron por aclamación el decreto tal como fué leído.

El Sr. D. Joaquín Martínez pidió que se convocase á la Academia de San Carlos de Valencia á que presentase diseños del monumento que debía erigirse. Se dijo que el contesto del decreto bastaría para estimular al efecto á aquella Academia.

En seguida se renovó la discusión sobre el dictámen de la comisión de Justicia, acerca de la solicitud de los vocales de la Junta Central, que piden ser oídos en juicio. Algunos Sres. Diputados sostuvieron que la junta ó tribunal que se hubiere de nombrar fuese de individuos de las Córtes; y sobre esto giró la discusión, al fin de la cual, quedando desaprobado el dictámen de la comisión, fué aprobada la proposición siguiente del Sr. Zorraquín:

«Se mandará á los individuos que fueron de la Junta Central, que á consecuencia de lo que tienen solicitado, presenten en las Córtes, en el término de dos meses, cuenta de su administración y conducta, con la especificación y demostración necesaria para juzgarlas.»

Se levantó la sesión.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Habiéndose dado cuenta, segun costumbre, de los partes de sanidad de la isla Cádiz, el Sr. Oliveros expuso que era necesario tomar una medida activa para exterminar el gérmen de las calenturas epidémicas que suelen retoñar en el Mediodia de España, y que este año se han manifestado en Cádiz, Cartagena, etc., observándose que esta enfermedad se ceba en los forasteros que no la han sufrido, y por la misma razon en los niños. En consecuencia fijó la siguiente proposicion:

«Que se forme una comision de tres facultativos para que traten de exterminar los miasmas contagiosos, que retenidos en las ropas, muebles y otros efectos de Cádiz, isla de Leon, Cartagena y otros pueblos, harian retoñar, al explicarse el calor, todos los años como hasta aquí, la enfermedad epidémica que ha afligido á dichas poblaciones, concediéndola las facultades necesarias para el efecto.»

Siguióse la discusion sobre esta materia, y al fin quedó aprobada la propuesta del Sr. Oliveros en los términos en que él mismo la modificó, del modo siguiente:

«Que el Consejo de Regencia haga sin perder momento que la Junta Suprema de Sanidad disponga el más riguroso cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos para la extincion de los contagios, como para impedir su introduccion, velando con el mayor rigor las Juntas de

Sanidad sobre la entrada de buques, etc., y que la misma Junta Suprema nombre al momento una comision de tres facultativos del mayor crédito y conocido celo, que se dediquen desde luego á averiguar el origen de esta epidemia, y los medios más directos de atajar su influjo, é impedir que retoñe, exterminando su fomes, poniendo en práctica desde el momento mismo el método más conveniente y necesario, bajo la autoridad superior de la Junta Suprema y del Gobierno.»

En seguida se pasó á dar cuenta de los informes de las comisiones de Guerra y Justicia sobre las consultas de los Consejos de Guerra, Castilla é Indias acerca del indulto que las Córtes han resuelto conceder con el plausible motivo de su instalacion.

El Sr. Arguelles pidió se señalase dia para la discusion, imprimiéndose antes el expediente. Apoyaron la propuesta algunos Sres. Diputados, y el Sr. Zorraquin añadió que se mandase venir el expediente que cita en su respuesta el fiscal del Consejo de Castilla. Así quedó resuelto, sin perjuicio de que se trate en la sesion de mañana del indulto por lo perteneciente á guerra.

Y se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes el gobernador del Peñón con todos sus subalternos.

Se mandaron pasar á la comision de Guerra la lista de los oficiales de marina remitida á las Córtes por la Regencia en 18 del corriente, y una Memoria presentada por D. Antonio Gilencino sobre auxiliar á los prisioneros que se hallan en Francia.

Se dió cuenta de la representacion con que Juan Terras y Antonio Saz piden que el *Periódico de las Córtes* contenga, no solo las sesiones públicas, sino tambien las secretas, y que se venda á cuarto cada medio pliego, y se pasó á la comision de dicho *Periódico*.

Se remitió al Consejo de Regencia para el uso conveniente, un recurso de D. Juan Fernandez Molina, confinado en Ceuta, sobre que se le abra nuevamente juicio.

Se pasó á la comision de Poderes el recurso de D. Antonio Odoardo sobre que se active el despacho del expediente acerca de la nulidad del nombramiento de suplente por la isla de Cuba.

A la comision de Guerra pasó una Memoria de Don Martín Vizcaino, y á la de Justicia otra de D. Gabriel de Ayesa, para conseguir la tranquilidad de América, y un proyecto de decreto sobre esto, que se ofreció á leer el Sr. Toledo.

Se dió cuenta del oficio dirigido por el Ministerio de Guerra en 19 del corriente, sobre que los Sres. Eguía, Llamas y Samper puedan asistir á la Junta general militar, no obstante ser Diputados de Córtes. Estas resolvieron que puedan asistir á dicha Junta estos tres señores, como desea el Consejo de Regencia; pero sin perjuicio de su asistencia á las sesiones del Congreso.

Se procedió despues á la discusion sobre el indulto de los militares, leyéndose antes la consulta del Consejo de la Guerra y el informe de la comision. Las Córtes acordaron que se deliberase separadamente sobre cada uno de los artículos de dicha consulta, y así se verificó. De la discusion que se terminó en esta mañana resultó el decreto que se mandó extender y circular.

Y se levantó la sesion.

## SESION DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1810, POR LA NOCHE.

Se leyó la contrata entre la Real Hacienda y la casa de S. Hackley de Cádiz, y las demás piezas principales sobre surtimiento de víveres para el ejército, como también el informe de la comision, que es contra dicha contrata y contra el Ministro de Hacienda, aunque el Sr. Rodríguez de la Bárcena y otros cinco individuos de la comision están por la contrata y justifican la conducta del Ministro.

Principió la discusion leyendo el Sr. García Quintana su dictámen razonado en apoyo de lo que informó la co-

mision, por medio de los Sres. Aguirre, Obregon, Conto y Rodrigo, contra la contrata, y pidiendo, no obstante, que por esta vez se esté á ella, sin permitir que en otra ocasión se haga otra semejante.

El Sr. Anér estuvo por el informe del Sr. Bárcena y sus cinco compañeros.

Despues de discutida un tanto la materia, el Sr. Presidente levantó la sesion pública, y quedaron las Cortes en secreta.

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Prestó el juramento á las Córtes, en el salon de las mismas, el cura del Sagrario de la catedral de Cádiz, Don Fernando Alba, como individuo de la junta superior de Censura.

Por el Ministerio de Estado se comunicó á las Córtes copia de la contestacion que ha dado el Ministro británico al oficio con que se le hizo saber el decreto de 19 del corriente, en que se resolvíó erigir un monumento público al Rey de Inglaterra, en muestra de gratitud á aquel soberano y á su nación, por los auxilios que ha prestado y presta á España en la guerra actual. Dicha contestacion fué oída con mucha satisfaccion, y algunos señores Diputados manifestaron el deseo de que que se publicase en la *Gaceta*. El Sr. Pérez de Castro propuso que se dejase esto al arbitrio del Consejo de Regencia, á quien se dirigía aquel oficio. Nada se resolvíó terminantemente sobre este particular.

Se leyó una representacion de la Universidad de Santiago, que ofrece formar un plan provisional para sus estudios, el cual sujetará á la aprobacion de las Córtes, hasta que las circunstancias permitan establecer un reglamento permanente y general. Despues de una breve discusion, resolvíó el Congreso autorizar á dicha Universidad para formar el citado plan; y quedó encargado el señor Pardo, Diputado de Galicia, de participar á la misma la aprobacion de su pensamiento, leyendo en la sesion siguiente la minuta de su contestacion.

En seguida se renovó la discusion pendiente sobre la contrata de víveres con libramientos sobre las cajas de Méjico, y hablaron con extension algunos Sres. Diputados, unos en pró y otros en contra.

Y se levantó la sesion, difiriéndose este asunto para otro dia.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se mandó pasar á la comision de Guerra el plan presentado por D. Antonio Zalvidea para el establecimiento de partidas de guerrilla.

Se dió cuenta del recurso del canónigo de San Isidro, D. Martin de Navas, individuo de la Suprema Junta Censoria, solicitando se le señale alguna cosa con qué vivir, pues se hallaba en la mayor estrechez, y sin tener con qué mantenerse. En la discusion de este punto propuso el Sr. Gallego que se remitiese dicho recurso al Consejo de Regencia, para que, teniendo presente el nombramiento de censor que se ha hecho en él, disponga que del fondo de tabacos, en que la iglesia de San Isidro tenía consignados 40.000 rs. anuales, se le señale el sueldo de 1.000 pesos sencillos que como tal canónigo gozaba, hasta que la Regencia encuentre otro destino proporcionado en que colocarle.

Quedó aprobada esta proposicion.

Se pasaron á la Regencia dos memoriales, de D. Francisco de Paula Miranda y D. José Gonzalez.

Se concedió licencia por tres meses al Sr. Rioboo para pasar á Galicia á poner en órden los negocios de su casa con motivo de la muerte de su hermano político.

Se pasó á la comision de Guerra un proyecto del señor

Sucre, subinspector de ingenieros, sobre varios puntos militares.

Tambien se remitió al exámen de la comision respectiva la lista de los empleos dados desde el 30 de Abril próximo, remitida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Segun el informe de la comision de Poderes sobre la instancia del Marques de Villamejor, que pide ser admitido por Diputado suplente de Guadalajara, ó que al menos se le den algunos auxilios para regresarse con su hijo por no tener con qué hacerlo, se resolvio que no sea admitido el Marqués como solicita, quedándole á salvo su derecho para reclamar contra quien corresponda los perjuicios que se le hayan seguido. Y por ultimo, se acordó que se le diese una certificacion de que solo por defecto de los poderes, y no por personal suyo, dejó de ser admitido en el Congreso.

Continuando la discusion sobre la contrata de la Real Hacienda con la casa de S. Hackely, habló el Sr. Ostolaza contra ella, apoyando el dictámen de los Sres. García Quintana y Argüelles.

Peroraron despues en su favor los Sres. Morales Duarez y Rodriguez de la Bárcena; y quedando pendiente este punto, se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

## SESION DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Tratándose de la elección de los oficios mensuales, el Sr. Pérez de Castro, Secretario más antiguo de los dos, expuso que sería conveniente renovar cada dos meses uno de los Secretarios, según indicaba el Reglamento nuevo que estaba para presentarse á las Córtes; que él había servido esta comisión los dos meses más trabajosos, y que exonerándole de ella podía cuidar de que se estendiesen en limpio las actas anteriores, que estaban todavía en borrador, y ordenar completamente algunos otros trabajos pertenecientes á las primeras sesiones, tarea á que se ofreció gustoso.

El Congreso aprobó la propuesta, resolviendo que se

procediese en este día á la renovación del Secretario más antiguo, el Sr. Pérez de Castro.

En su consecuencia, se procedió á las elecciones, y recayó la de Presidente en el Sr. D. José Morales Gallego por 66 votos; la de Vicepresidente, por otros tantos, en D. Vicente Morales Duarez, y la de Secretario, en D. José Martínez, por 78.

En seguida se presentó á jurar don Andrés Lausaca como individuo de la Junta Suprema de Censura.

Se levantó la sesión.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se pasó á la comision de Poderes el papel dirigido por la ciudad de Plasencia, en que manifiesta haber elegido Diputado de Córtes.

Quedaron las Córtes enteradas del oficio con que la Regencia, por el Ministerio de Gracia y Justicia, participa haberse hecho en Cádiz la visita general de cárceles que estaba preventida.

Don Federico Moreti presentó en este dia una Memoria sobre establecimiento de sociedades patrióticas, la cual se mandó pasar á la comision de Arreglo de provincias.

Segun lo propuesto por la de Guerra, se remitió al Consejo de Regencia para el uso conveniente un proyecto sobre establecimiento de partidas de guerrilla.

Siguió la discusion sobre la contrata de víveres entre la Real Hacienda y la casa de S. Hackley. Hablaron los Sres. Quintano, Gonzalez, Toledo, Caneja y Oliveros, los más en contra; siendo este último de dictámen que pasa al Poder ejecutivo, para que teniendo presentes las necesidades del Estado, apruebe ó desapruebe la contrata, quedando reservado su derecho á las partes para que le deduzcan dónde y como corresponda.

El Sr. Mejía, conformándose en parte con este dictámen, pidió que informase la Regencia anterior, y que la contrata se devuelva á la actual, diciéndole que se aprobaba por razones de política.

El Sr. Laguna hizo ver que la contrata es ruinosa, y que puede proveerse, no solo al ejército, sino al Reino todo, por menos de la mitad del precio señalado en ella, solo con encargar á Buenos-Aires que aquellos naturales traigan los víveres que se necesitan, los cuales indubitablemente llegarán dos meses antes que los ponga en nuestros puertos el contratista.

Los Sres. Dueñas y García Herreros dijeron y probaron que no existia semejante contrata.

Contra ella hablaron tambien los Sres. Conde de Bus-

navista, Serna y Terrero, ofreciendo el primero dar 50 ó 60.000 fanegas de trigo, con rebaja de consideracion en su precio, estando pronto á auxiliar los trabajos para que en cada barril de harina hubiese más de dos duros de beneficio, y añadiendo el segundo que semejantes contratas no solo debian ser públicas, sino que era admisible el cuarteo en el término de noventa dias; por manera, que consideraba que el Ministro se había excedido, y que se debia tomar providencia contra el corredor por lo que decia en su recurso.

Los Sres. Parada y Leyva estuvieron á favor de la contrata, perorando este último para libertar de todo cargo al Ministro, contra el cual habia tambien hablado mucho el Sr. Terrero.

El Sr. Zorrágua pidió que se pasase el expediente á la Regencia para que determinase.

Declarado por suficientemente discutido el negocio, quedó aprobada la siguiente proposicion presentada por el Sr. Luján:

«Se pasará este negocio á la Regencia, para que examinándolo con la detenida reflexion que corresponde, y tomando noticias, si lo juzga oportuno, de la anterior Regencia, determine lo que estime, dando noticia á S. M. de la resolucion.»

Se dió cuenta de dos recursos del Marqués del Palacio, sobre que se activen las diligencias de la causa que se le ha mandado formar acerca de lo ocurrido en el acto de su juramento á las Córtes, los cuales se mandaron remitir por medio de la Regencia á la junta encargada de dicha causa.

Entraron á prestar el juramento prescrito, como individuos de la Junta Suprema de Censura, los Sres. D. Bernardo Riega, D. Manuel Ruiz del Burgo, D. Antonio Caño Manuel, D. Manuel Quintana y D. Ramon Lopez Pelegrin.

Con lo cual finalizó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se concedió licencia por cuatro meses al Sr. D. Antonio Payan para pasar á Galicia á restablecer su salud.

Se remitieron al Consejo de Regencia para el uso conveniente los recursos hechos por D. Carlos Togorel y Jerónimo Marzal, que se quejaban de estar presos sin causa.

Se mandó pasar á la comision de Justicia el recurso de D. Manuel Ruiz del Burgo, sobre preferencia, segun su antigüedad, en la Junta Suprema de Censura.

A la comision de Hacienda pasó el proyecto de D. Julian Martin de Retamosa sobre contribucion, á la de Guerra el presentado por D. Juan Lopez de Cancelada, sobre mantener un ejército de 250.000 hombres sin gasto de la Metrópoli, y el papel de D. Policarpo Anzano, sobre que se declare parte oficial un impresario en que manifiesta la defensa de Ciudad-Rodrigo, y á la de Poderes el recurso hecho por la Junta de la ciudad de Trujillo sobre nombramiento de Diputado en Córtes por la misma ciudad.

Se remitió á la Regencia para el uso conveniente el memorial en que D. Joaquin Ruiz se queja de la orden que se dice dada por la misma para que pase á Ceuta en calidad de retirado y agregado al estado mayor de aquella plaza.

El Sr. Presidente propuso que los Sres. Secretarios, reconocidos los memoriales que se presenten, los pasasen

luego á las comisiones respectivas, sobre cuyos informes, siendo de fácil deliberacion, se podría resolver inmediatamente; y necesitando discusion, se verificase esta antes de quedar aquellos aprobados ó desecharados. Y quedó resuelto por el Congreso unánimemente que así se verificase.

El Sr. Morales de los Ríos expuso que el Congreso debia prohibir las fórmulas usadas en las representaciones á las Córtes: verbi gratia «á los R. P. de V. M.:» «los vasallos de V. M. etc., etc.:» expresiones que indicaban abatimiento y eran impropias, pues ni las Córtes querian tener á nadie á sus pies, ni los españoles eran vasallos, si no ciudadanos. No quedó admitida esta proposicion.

Don Fernando Gilman habia presentado una Memoria sobre el modo de aliviar á nuestros prisioneros en Francia. Leido el informe de la comision de Guerra, se mandó conforme á él pasar á la Regencia para el uso conveniente.

Quedaron aprobados los poderes de D. Manuel Freyre Castrillon, Diputado por la ciudad de Mondoñedo.

Segun lo informado por la comision de Poderes, se mandó expedir la orden para que en el principado de Cataluña se proceda á la elección de los Diputados que faltasen, previniéndose los electores que han de concurrir de cada corregimiento.

Y se levantó la sesión.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Entró á jurar el Sr. D. Manuel Freire Castrillón, Diputado por la ciudad de Mondoñedo, y tomó asiento en el Congreso.

Se dió cuenta de un recurso de D. Juan Capistrano Chaves y Vargas, electo Diputado por la provincia de Extremadura, dirigido desde Ayamonte, en que expone que había emprendido su viaje para contribuir en lo que alcanzase sus fuerzas á la salud de la Patria; pero que sus males le habían impedido continuar, y le tenían en cama; y recelando que la mudanza del clima en la estación del invierno acarrease á su salud un daño irreparable, pedia licencia de cuatro meses para volver á su casa á restablecerla.

Las Cortes resolvieron que se concediese al interesado lo que pedía.

A solicitud del aposentador D. Lorenzo Bonavia se dió orden á la Regencia para que se le entreguen las cantidades competentes para los gastos de cera, papel y demás de la Sala de sesiones, y que dicho Bonavia presente las cuentas al Sr. Presidente y Secretarios para que pongan el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

Pasándose después á la discusion del indulto general que las Cortes han resuelto conceder por su feliz instalacion, se acordó que se procediese en ella con separacion de artículos, exáminándolos uno por uno. Hízose así, y resultó aprobado el decreto sobre esta materia, que se mandó imprimir, publicar y circular.

Se leyeron en público los decretos del 25 y 26 del corriente sobre alistamiento de 10.000 hombres para reforzar este ejército y las obras de fortificacion, y para que el Consejo de Regencia remita lista de todos los sueldos, gratificaciones, etc., señalados por cualquier razon, arbitrio, título ó respecto que sea.

El Sr. Leiva hizo la proposicion siguiente:

«La pena de muerte que debia imponerse á los reos de delitos exceptuados, se comutará por esta sola vez en la de destierro por diez años, con destino á los presidios y arsenales, á racion y sin sueldo.»

El Sr. Argüelles presentó las proposiciones siguientes:  
 «Primera. Que no se provea por el Real patronato, ni por los ordinarios eclesiásticos, prebenda alguna que esté vacante ó vacare en adelante, durante las presentes circunstancias, así en las iglesias catedrales, como colegiales de estos Reinos y de los de Indias, siempre que queden las indispensables y precisas para el culto divino, poniéndose por los cabildos en Tesorería su producto para aplicarlo á las urgencias del Estado.

Segunda. Que se haga lo mismo con los beneficios simples que estén vacantes ó que vaquen; sin diferencia de que sean del Real Patronato, de provision ordinaria, ó patronato laical.

Tercera. Que todos los beneficios curados que en lo sucesivo vacaren, de cualquiera calidad que sea su patronato ó provision, se pague una anualidad para los gastos de la guerra, á similitud de lo que estaba previsto en las prebendas y beneficios no curados.

Cuarta. Que las pensiones impuestas sobre las mitras, cuyo destino no tenga en el dia efecto, tenga la misma aplicación para los gastos de la guerra, aportándose por los Arzobispos y demás dignidades todo lo que no tengan pagado desde que empezó la revolucion.

Quinta. Que todas las rentas eclesiásticas que se hallen en económico, y sean pertenecientes á piezas vacantes, de cualquiera manera que sean, las pongan sus administradores ó depositarios en tesorería abonándoseles un 2 ó 3 por 100 á lo más.

Sexta. Que la mitad de los diezmos pertenecientes á prelados, cabildos y comunidades religiosas, sobre que se ha expedido órden por la última Regencia, sin haberse llevado á efecto, se apliquen igualmente á las actuales ur-

gencias, como el medio único de asegurar su goce en adelante, librándolos de ser la presa del enemigo.

Se dió cuenta del informe de la comision de Poderes sobre el recurso de D. José Antonio Rodríguez para que se declarase nulo el nombramiento de Diputado hecho en D. José Toledo por la isla de Santo Domingo; y después de haberse discutido, se acordó no tomar en consideración este recurso.»

El Sr. Argüelles presentó las proposiciones siguientes:

«Las Córtes generales y extraordinarias declaran que ningún impuesto ó contribución, bajo cualquiera denominación que sea, puede ser legítimo, sino cuando la Nación por sí ó por sus Diputados en Córtes le haya establecido; y como las contribuciones é impuestos que forman en el día el sistema general de la Hacienda pública pueden ser ilegítimos, ó por falta del consentimiento nacional en su

origen y en su duración, ó en la aplicación á que se destinaron al tiempo de su concesión, las Córtes han venido en confirmarlos interinamente, y hasta que el Congreso determine el número y duración de las contribuciones que hayan de pagarse por la Nación con arreglo al estado actual del Reino, y necesidades del Estado.

Que se nombre una comision compuesta de tres individuos, que á la mayor brevedad presente á las Córtes un proyecto de decreto para el reconocimiento de la Deuda nacional, determinando las circunstancias que hayan de calificar su legitimidad.

Que esta comision exponga al mismo tiempo á V. M. el método que juzgue más oportuno para constituirla y consolidarla, á fin de restablecer el crédito público é inspirar á la Nación la confianza que debe tener en el Gobierno de V. M.»

Se levantó la sesión.

## SESION DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1810, POR LA NOCHE.

Se dió principio por la lectura de la Memoria del señor Anér, segun quedó mandado en la sesión secreta de la mañana, y de todas las proposiciones que contiene, á excepcion de las relativas á negociaciones con Inglaterra, que se resolvió tratar en secreto.

El Sr. García Herreros expuso que sobre la mayor parte de dichas proposiciones habían ya las Córtes tomado conocimiento, y aun providencias, y que no hacían otra cosa que trabajar en ello; y así, que la expresada Memoria solo debía servir para que se tuviese en consideración.

El Sr. García Quintana coincidió en lo mismo, diciendo que la insinuada Memoria solo debía ser como un despertador, y que habiendo justicia, habría crédito, dinero, y cuanto fuese necesario: y proveyéndose de remedio á lo primero, como lo tenía propuesto, nada faltaría, sobre lo cual leyó una Memoria.

Opinando lo mismo algunos otros vocales, se resolvió que entresacándose las proposiciones por el mismo señor Anér y los Sres. Secretarios, pasen para su examen á las comisiones correspondientes, y solo presenten para ser admitidas las no comprendidas en las que ya lo estuvieren.

Se procedió en seguida á la lectura del Reglamento para el gobierno interior de las Córtes, dispuesto por sus comisionados; y á propuesta del Sr. Luján, se mandó observar interinamente, sin perjuicio de que S. M. disponga otra cosa en vista de los inconvenientes que resulten de su ejecución, ó mande examinar algún capítulo ó todos pa-

ra alterarlos, imprimiéndose inmediatamente en número de 600 ejemplares, á cuyo efecto se pase al Consejo de Regencia, repartiéndose despues á los Sres. Diputados, para su gobierno y observancia.

Se pasó luego á discutir la proposicion hecha por el Sr. Leyva en la mañana de este dia. Contra ella habló el Sr. Villafañe y otros. El Sr. Anér la apoyó. El Sr. Secretario Martínez la extendió á los delitos exceptuados, no siendo la muerte proditoria, ladrón famoso, ó traidor: á cuyo dictamen se adhirieron los Sres. Utgés y Creus. El Sr. Argüelles aprobó la proposicion, no hablándose de delito de infidencia, reservado para tratarse en sesión separada. El Sr. Hermida la contradijo, por ser muy aventurado conceder este perdón, probándolo con razones y autoridades, completamente.

Al fin quedó desechada la proposicion.

Se pasaron á la comision de Guerra los recursos de Don Diego Vaca, el del general Valdés y el de los guardias de Corps; á la de Poderes, el expediente remitido por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre nombramiento de Diputado á Córtes por la ciudad de Plasencia, y al Consejo de Regencia los recursos de D. Gregorio Antonio Fitzgerald, y de tres oficiales del batallón de infantería ligera de Campomayor, para que haga el uso conveniente.

Y se levantó la sesión.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta de un papel dirigido por el Secretario de Gracia y Justicia, acompañando, de órden del Consejo de Regencia, una consulta del de España é Indias, sobre el establecimiento de una manda forzosa en las herencias para auxiliar á los prisioneros de guerra, y á las viudas, hijos, etc., de los que hayan perecido por la Patria; y también la representacion que sobre lo mismo dirigió á la Regencia el decano del Consejo D. José Joaquin Colon.

Pasó todo á informe á la comision de Justicia.

El Sr. Garcia Quintana insistió en que se mandase residenciar á los individuos de la anterior Regencia y á los Secretarios del Despacho, cuya proposicion apoyó el señor Caneja, pidiendo que la residencia se hiciese en los mismos términos que se había mandado para los individuos que fueron de la Junta Central.

Comenzándose á discutir el punto, sostuvieron la proposicion los Sres. Zorraquin, Gallego, Golfin, Garoz, Argüelles, Estéban, Borrull y Ostolaza.

El Sr. Morales Duarez dijo que debian ser residenciados, pero no ahora. Los Sres. Dou y Creus que fuesen residenciados los individuos de la Regencia, pero no los Ministros. El Sr. Salcedo que si se mandaba la residencia, debia ser extensiva á los Ministros y á la Junta de Cádiz. El Sr. Cañedo que convenia una visita, pero no una residencia.

El Sr. Luján hizo presente que los individuos de la anterior Regencia habian dado un manifiesto á las Córtes, del estado en que se les encargó la administracion pública y el Gobierno; que con solo ampliar dicho manifiesto podian llenar los deseos de S. M., puesto que en él se veia

una parte considerable de su conducta pública: que los individuos de la anterior Regencia eran mucho más culpables que los de la Junta Central, porque ésta principió y siguió su administracion y carrera política cuando una gran parte del Reino estaba á su disposicion, de donde pudo sacar los auxilios de hombres, armas y dinero, recibiendo además caudales cuantiosos de la América; y que la anterior Regencia, sobre haber entrado en el Gobierno en los mayores apuros, habia socorrido á las provincias y á los ejércitos con muchos millones, siendo así que no podia disponer sino del cortísimo recinto de Cádiz y la Isla: que siendo responsable el Consejo de Regencia, no podian serlo los Ministros; y, por último, que era de parecer se mandase á los ex-Regentes que ampliasen su manifiesto para poder juzgar de su administracion.

Con este dictámen se conformaron los Sres. Muñoz Torrero, Anér y Pelegrin, añadiendo este último que era indispensable que las Córtes mismas ó la Nacion formase el interrogatorio para hacer los cargos á los individuos de la anterior Regencia, sin lo cual no podian ser residenciados.

Discutida suficientemente la materia, se resolvió que se mandase á los individuos que fueron del Consejo de Regencia que dentro del término de dos meses presenten en las Córtes cuenta de su administracion y conducta, con la especificacion y demostracion necesaria para juzgarlas.

El Sr. Garcia Quintana propuso que en las Córtes hubiese un Síndico y un Vicesíndico, señalando las funciones que debian ejercer, para lo cual comenzó á leer una Memoria; pero antes de concluir su lectura, levantó el señor Presidente la sesion.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

## SESION DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Abierta la sesion, se dió cuenta del memorial de Don Antonio Valdés, vocal de la Junta Central, en que pide se le forme causa para que su conducta se declare arreglada al honor con que siempre se ha conducido; y enterradas las Córtes, resolvieron que se guarde lo proveido acerca de todos los vocales de dicha Junta.

Se dió cuenta de la consulta del Consejo de Regencia en que, referida la solicitud del sargento de Murcia José Antonio de Platas y Olivas sobre que se le diese licencia para ordenarse á título de una capellanía, propone que se declare por punto general que á todos los que se hallan en igual caso no les corra término durante la guerra, y mientras tanto las rentas se apliquen á las urgencias del Estado.

Discutido este punto, se conformaron las Córtes con lo propuesto en la consulta, y se mandó que la Regencia lo haga entender á los ordinarios eclesiásticos para su observancia.

Se hizo presente la exposicion en que el teniente rey de Ceuta y otros manifiestan la escasez de víveres que se padece en aquella plaza, y se resolvió que pasase al Consejo de Regencia para que haga el uso oportuno conforme á las necesidades de aquél punto.

Igualmente se remitió á la Regencia para que admi-

nistre justicia el recurso de D. José María Cintora, sobre que se le paguen en tesorería general los tres mil y tantos pesos fuertes que le retuvo la Junta de Cádiz, y que judicialmente se le habían mandado entregar.

El Sr. García Quintana propuso que antes de discutirse su proyecto sobre Bancos de crédito, se tratase de las costumbres públicas, de los traidores, de los negocios de justicia, de la inmoralidad y descaro que se advertia. Pero considerando el Congreso que la generalidad con que se proponian semejantes asuntos impedía la utilidad de la discussión, resolvió que se procediese inmediatamente á la del proyecto circunstanciado y ya impreso del Banco. Así se verificó, hablando contra él los Sres. Dou, García Herreros, Aner y Hermida.

El Sr. Argüelles propuso algunas dudas manifestando el deseo de qué las desvaneciese el autor del proyecto, en cuyo caso se le ofrecería decir alguna cosa, pues en otra manera no lo podía aprobar.

Tambien lo desaprobó el Sr. Caneja, proponiendo varias dificultades.

El Sr. Ostolaza lo aprobó diciendo que la garantía sola de la América era muy bastante; que la Nación sería generosa recibiendo los vales Reales al 50 por 100, y que este papel sería en América bien recibido.

Con esto se levantó la sesion.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LAS

# CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

### SESION DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Segun el informe de la comision de Guerra , se mandó que la instancia de D. Diego de Vaca y Basco, segundo teniente de Reales Guardias Walonas, pase al Consejo de Regencia, para que comprobando los hechos que se refieren en el memorial, acceda á la peticion del interesado, conforme á lo mandado por la anterior Regencia.

Al mismo Consejo se remitió el memorial de Doña María del Carmen Valladares, para que con vista de los antecedentes decida si se le ha de pagar, como pretende, cierta cantidad.

Se pasó á la comision de Hacienda el proyecto de Don Juan Lopez Cancelada, sobre la manutencion del ejército de 250.000 hombres sin gastos de la Metrópoli.

Con arreglo á lo propuesto por la comision de Guerra, se mandó que se excuse el papel presentado sobre que no se atiende á los guardias de Corps, por conceptuarse anónimo.

Se remitió á la Regencia el memorial del cirujano Don Francisco Perez Rendon, y otros facultativos del ejército de la izquierda, sobre que se les paguen sus atrasos, y se les den raciones, para que tome en consideracion esta solicitud.

Se leyó el oficio de la Junta Suprema de Censura, en en que participa el nombramiento de los individuos de la Junta Suprema de Censura de Cádiz, el cual quedó aprobado por las Córtes.

Conformándose las mismas con el dictámen de la comision de Guerra, mandaron que el memorial de D. Tomás de Nendares y Palacios, sobre que los comisarios de guerra y demás empleados se nombren por el Ministerio

de la Guerra, y no por el de Hacienda, quede archivado para cuando las Córtes crean del caso tratar de un nuevo arreglo en las facultades de los Ministros.

Habiéndose presentado por D. Juan Mantilla del Hoyo, vecino de Cádiz, una obra intitulada: *Remedio universal de la España, fundado en las ciencias*, el Sr. Presidente nombró para examinarla á los Sres. Oliveros, Villanueva y Luján.

Quedó aprobada la siguiente proposicion, presentada por el Sr. Argüelles habia ya más de mes y medio:

«La comision de Justicia á la mayor brevedad presente á las Córtes un plan general de Policía, que comprenda igualmente á los extranjeros que se hallen transeuntes en el Reino.»

No quedó admitida á discusion la proposicion del señor García Quintana, sobre que se nombren un Síndico y Vicesíndico de las Córtes con varias atribuciones.

Fueron admitidas para discutirse las proposiciones hechas por los Sres. Gallego y Creus en la sesion de ayer 29 por la noche, sobre minoracion de sueldos y capitacion y recoleccion de plata: las que presentó el Sr. Argüelles en la sesion del dia 27 del corriente, por el mismo orden con que quedan allí escritas; y por ultimo, la que habia hecho el Sr. García Quintana, y reprodujo el Sr. Del Monte en la sesion de ayer por la noche, sobre que se nombre una comision que arregle los trabajos que han de hacerse en las sesiones, para evitar la perdida del tiempo y la confusion de los negocios.

El Sr. Martínez propuso, y acordaron las Córtes, que el Sr. Presidente nombre algunos comisionados para el examen é inventario de los papeles encajonados procedentes de la Junta Central, separando los pertenecientes á Ha-

cienda, Guerra y Justicia para la debida inteligencia de las Córtes, y para que las comisiones tengan presente su resultado en los casos que convenga.

Asimismo se mandó que los Sres. Escudero y Garoz tomen conocimiento del paradero de la Biblioteca que había en el colegio de Guardias Marinas de esta Isla, ó barrio de San Carlos, y den cuenta á las Córtes para disponer lo que convenga, á fin de poder proporcionar á los Sres. Diputados los auxilios literarios de que puedan necesitar.

El Sr. Borrull hizo la siguiente proposicion:

«Necesitando el Reino de suma economía en sus gastos, y de que no puedan equivocarse sus regimientos con los del enemigo, á fin de evitar los funestos efectos que de ello resultan, propongo que se mande que sean muy sencillos los uniformes de los mismos, procurando el menor coste, evitar todo género de lujo, y que se acuerde tambien que sean enteramente distintos de los del enemigo.»

Quedó admitida á discusion.

El mismo Sr. Borrull propuso que los vecinos de los pueblos en los días festivos se instruyan en el manejo del arma y evoluciones militares; y se acordó que se tuviese esto presente al darse cuenta del reglamento de provincias.

Prosiguiendo la discusion sobre el proyecto de un

Banco de empréstito hecho por el Sr. García Quintana, lo impugnaron los Sres. Borrull y García Herreros, leyendo este último una Memoria.

Interrumpida esta distusion, presentó el Sr. Riesco (D. Francisco) una Memoria que se le había dirigido de Extremadura, y algunos papeles, todo lo cual se mandó tener presente en la sesion extraordinaria que ha pedido el Sr. Calatrava para tratar de asuntos pertenecientes á la provincia de Extremadura, y de los males con que se le afflige.

Se pasó á la Regencia para el uso conveniente el memorial de D. Antonio Vicuña, en que pide licencia para venir á Cádiz.

Los Sres. Secretarios pasaron á la comision de Poderes el recurso de D. Trifon Ortiz de Pinedo, con los documentos que le acompañan de la provincia de Alava, y á la de Guerra un proyecto militar del Conde de Toro-Hermoso, que trajo á las Córtes el Sr. Riesco (D. Francisco), y el recurso de un oficial del regimiento de Salamanca.

Por ultimo, se mandó que se remita lista de los señores Diputados á la Regencia para su impresion en número de 600 ejemplares.

Con lo cual se dió fin á la sesion pública.